## ACTA Nº 13 DE AMPLIACIÓN A DE LA SUSPENSIÓN

### CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 20220638 DE 28 DE JUNIO DE 2023

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE FLORENCIA |
| **CONTRATISTA:** | INERCIA SAS |
| **C.C. O NIT:** | NIT No. 901.048.151-1 |
| **NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL** | DIANA MARCELA QUIROGA DIAZ |
| **IDENTIFICACIÓN RL No.** | C.C. 26.427.423 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | DIRECTA |
| **OBJETO:** | CONSTRUCCIÓN DE TRES PUENTES VEHICULARES "BIODIVERSIDAD PARA TODOS" PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ |
| **FECHA DE CELEBRACIÓN** | 28 DE JUNIO DE 2023 |
| **PLAZO INICIAL:** | CUATRO (04) MESES |
| **PLAZO ADICIONAL:** | CUATRO (04) MES |
| **VALOR INICIAL:** | TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($3.592.843.259,00) |
| **VALOR ADICIONAL:** | MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS ($1.079.678.194) M/CTE |
| **APORTE DE LAS PARTES (CONVENIO):** | **MUNICIPIO $ NA OTROS $ NA** |
| **FECHA DE INICIO:** | 06 de Julio de 2023 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN 1 ACTA No. 7:** | 01 de Noviembre de 2023 |
| **FECHA DE SUSPENSIÓN 2 ACTA No. 11:** | 21 de marzo de 2024 |
| **FECHA DE AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 2:** | 20 de abril de 2024 |
| **FECHA DE AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 2:** | 19 de mayo de 2024 |
| **VALOR EJECUTADO:** | ND |
| **VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR:** | ND |
| **SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:** | ND |
| **VALOR PAGADO:** | $3.414.113.703 |
| **PERIODO EJECUTADO:** | Del 06 de Julio de 2023 hasta el 01 de noviembre de 2023; del 27 de noviembre de 2023 al 21 de marzo de 2024 |

RL= Representante Legal; NA= No Aplica; ND= No Disponible

En las instalaciones de la Secretaría de Obras Públicas, se reunieron: Anggy Paola Méndez Rojas, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.577.713 de Ibagué Asesora, actuando en calidad de Supervisor del contrato de Obra en mención, Diana Marcela Quiroga Díaz, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.427.423, representante legal de la empresa contratista INERCIA S.A.S. y Edgar Mauricio Parra Triana identificado con cédula de ciudadanía No. 17.655.211 de Florencia en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente Acta No. 13 de ampliación 2 a la Suspensión 2 al Contrato referido previa las siguientes consideraciones:

Primera: mediante actas No. 11 de suspensión No. 2 del contrato de obra No. 20230638 se realizó la suspensión de actividades según las siguientes consideraciones:

*..."Primera: En comité técnico del 26 de febrero de 2024, la Secretaría de Obras Públicas, propuso al contratista la suspensión del contrato, habida cuenta de la necesidad de realizar un diagnóstico técnico de las obras hasta ahora ejecutadas, por cuanto la Personería Municipal y la comunidad beneficiaria de las obras de los Puentes Nazareth y Matikí, han enervado quejas sobre la idoneidad técnica de los trabajos y la exposición a riesgos con ocasión de la construcción de las obras, empero, el contratista manifestó no estar de acuerdo con la suspensión.*

*Segundo. Mediante oficio del 19 de marzo de 2024 canalizado a través de la interventoría y con su visto bueno, el contratista solicitó suspensión.*

*Tercero. Mediante oficio del 19 de marzo de 2024 con asunto "Reiteración solicitud de suspensión del contrato de obra No. 20230638 del 28 de junio de 2023, o en su defecto prórroga", solicita suspensión del contrato, "atendiendo a que el plazo contractual se vence el próximo 29 de marzo del 2024 y a la fecha la ejecución y o avance de obra es de un 85% restando por ejecutar actividades que son directamente relacionadas con la gestión y o actuaciones del ente territorial contratante como lo es la gestión predial que se requiere para la adquisición de los predios circundantes al proyecto que garantice la continuidad y funcionalidad del puente Matikí". Adicionalmente, esboza que los retrasos en la ejecución -a su juicio- son imputables a la carencia de gestión administrativa por parte del municipio que, considera que, inevitablemente le genera mayor cantidad de permanencia en obra y sobre costos así como un posible desequilibrio económico del contrato.*

*El fondo del asunto sobre las consecuencias contractuales que propone el contratista en su misiva no son objeto de abordaje en esta acta de suspensión, pues deben ser previamente discutidas con las instancias administrativas competentes previo a adoptar una postura institucional y responder a las cuestiones planteadas en el oficio. Lo cierto es que se considera, que es sin perjuicio de la causa, ambas partes asienten en la necesidad de suspender la ejecución de los contratos de obra e interventoría, cada una con sus propias motivaciones" ...*

Segunda: Que mediante acta No. 12 de ampliación a la suspensión, se prorrogo el plazo de suspensión por el termino de 30 días calendarios, con posible fecha de reiniciación el 19 de mayo de 2024.

En consecuencia, teniendo en cuenta que no han sido superadas las causales de suspensión, y en aras de evitar la extinción o fenecimiento del plazo de ejecución, mientras se adoptan las medidas administrativas y contractuales que correspondan, resulta viable la suspensión por un término de 31 días adicionales y en todo caso hasta que se suscriba a acta de reinicio.

| a. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO | |
|---|---|
| PLAZO DE SUSPENSIÓN: 31 días<br>Días Hábiles [ ] Días Calendario [31] | |
| FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN | 18/06/2024 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | 26/06/2024 |

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 00251 del 30 de Junio de 2022 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Florencia - Caquetá".

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 17 días del mes de mayo de 2024.

Firma:
Nombre: Anggy Paola Méndez Rojas
NIT. / C.C. No.: 1.110.577.713 de Ibagué
Cargo:
Asesora de Infraestructura

Firma:
Nombre: Diana Marcela Quiroga Diaz
NIT. / C.C. No.: 6.427.423
Rep. Legal INERCIA S.A.S

Firma:
Nombre: Edgar Mauricio Parra Triana
NIT. / C.C. No.: 117.655.211 de Florencia
Cargo: Interventor

Firma:
Nombre: Luis Manuel Espinosa Calderón
NIT. / C.C. No.: 80.109.258 de Bogotá.
Cargo: Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial con Funciones asignadas de Alcalde Decreto 00318 del 15 de mayo de 2024

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Reviso PJ | Diego Fernando Cerquera Ríos | Cargo | Abogado contratista | Firma | |
| Revisó PT | Karla Johana Liscano Correa | Cargo | Secretaria de Obras Públicas | Firma | |